



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

Decreto 21 /2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es una atribución crear normas que refieran a la seguridad pública.-

Que varias calles y ruta de acceso que atraviesa el ejido urbano de nuestra localidad, en ciertas ocasiones son utilizadas consiente e inconscientemente por algunos conductores para transitar a velocidades que nos son las adecuadas.-

Que si bien existe cartelería que indican la velocidad máxima, uno de los medios para que los conductores circulen a menor velocidad y con más precaución es la construcción de obstáculos llamados “loma de burros” o “reductores de velocidad”.-

Que dicho obstáculos contando con la debida señalización, no constituyen peligro alguno para los conductores ni para sus vehículos.-

Que seguramente éstos reductores de velocidad serán un canal adecuado y razonable para evitar accidentes de tránsito.-

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA
EN USO DE SUS FUNCIONES
DECRETA

Art.1º: Constrúyanse lomos de burros y/o reductores de velocidad en ruta de acceso A 198 en el tramo que va desde la calle Calamuchita hasta calle Punilla y calles donde la circulación sea a una velocidad excesiva y ponga en riesgo la integridad de los vecinos.-

Art.2º: Dótese a cada una de ellas de su correspondiente señalización.-

Art.3º: La distancia entre una y otra, como así también su exacta ubicación y dimencion, deberá ser evaluada y resuelta por el Departamento Ejecutivo.-

Art.4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

COLONIA ITALIANA, 06 de Agosto de 2024



MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO



ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL